



Preguntas Frecuentes

Aviso Automático de Exportación (AAE)

1. ¿Dónde puedo encontrar el procedimiento, formatos, archivo Excel y escrito libre, para solicitar el AAE?

En la siguiente ruta: SNICE > Medidas no arancelarias > Avisos y Permisos > Trámites > Avisos Automáticos > Exportación

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/drrnas.avisosypermisos.tramites.html>

2. ¿El escrito libre se envía junto con el archivo en formato en Excel?

Sí, en cada solicitud se debe enviar el escrito libre y el archivo en formato Excel, con la información de las mercancías para las cuales se requiere el AAE.

3. El correo electrónico señalado en el archivo Excel, así como el del escrito libre, ¿debe ser el mismo?

Sí, el correo electrónico del enlace autorizado en el escrito libre, debe ser el mismo que se señala en el Excel y del que se envía la solicitud.

4. ¿Puede agregarse más de un correo electrónico como enlace dentro del escrito libre?

No.

5. ¿Es necesario darse de alta en el portal del SNICE para acceder al formato de Excel al que se hace referencia en el artículo Tercero del Acuerdo que sujeta al requisito de aviso automático de exportación las mercancías que se indican (Acuerdo AAE)?

No, la información del SNICE es pública y de libre acceso.

6. ¿En cuánto tiempo debo de recibir el folio de seguimiento?

El acuse con folio de seguimiento lo debes recibir durante las 24 horas posteriores al envío del correo.

7. ¿Cuál es el correo al que debo mandar la solicitud para el AAE?

Se debe enviar al correo electrónico aviso.exportacion@economia.gob.mx, con el asunto "Solicitud de Aviso".

8. ¿Qué archivos debo adjuntar al correo de solicitud?

- Solicitud Excel, nombrado "FORMATO-AAE"
- Escrito libre con la información establecida en la regla 1.3.5. del Acuerdo de Reglas, en PDF, nombrado "ESCRITO LIBRE"
- Documento que acredite su personalidad, en PDF.
- Identificación oficial, en PDF.



9. ¿Qué debo hacer si no recibo el folio de seguimiento?

Valida que el envío cumpla con las recomendaciones señaladas en el boletín [B. SNICE 004/2025](#). En caso de detectar inconsistencias, envía nuevamente la solicitud.

10. ¿En qué plazo recibiré respuesta del AAE?

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la asignación del folio de seguimiento.

11. ¿En qué horario puedo mandar mi solicitud?

Toda la información electrónica se recibirá en un horario de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes. Para el caso de la información recibida de forma electrónica después de las 18:00 horas o en días inhábiles, se considerará presentada al día hábil siguiente.

12. Cada que solicite un AAE ¿debo acreditar la personalidad?

No es necesario que en cada solicitud se acredite personalidad, solo en la primera solicitud o cuando cambie el nombre del apoderado legal.

13. ¿Cuál es el proceso para cancelar o modificar un AAE?

Para solicitar la cancelación, se debe enviar un escrito libre que cumpla los requisitos de la regla 1.3.5 del Acuerdo de reglas, en el que se señale el motivo de la cancelación y los datos del o los AAE que se desea cancelar (razón social/nombre completo, RFC, número de aviso, fracción arancelaria con NICO, descripción de la mercancía, Unidad de medida, país de destino, cantidad, valor en dólares, fecha Aviso validado desde y Aviso validado hasta).

No se podrá solicitar modificaciones a los AAE, por lo que, en caso de tener un error, se deberá solicitar la cancelación y tramitar uno nuevo, con la información correcta.

14. ¿El AAE aplica a exportaciones definitivas, temporales y retornos?

El aviso es aplicable a las fracciones arancelarias listadas en el Acuerdo AAE, que sean objeto de exportación, es decir, de conformidad con la definición señalada en el Artículo Segundo de dicho Acuerdo, para las mercancías que salgan del territorio nacional.

Las claves de pedimento en las cuales no será exigible el AAE son: V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V9, VD, BB, BC, BF, K1, K3, G7 y F9.

15. ¿El AAE se solicita por pedimento?

No, el AAE deberá solicitarse por fracción arancelaria de la mercancía a exportar y país de destino.

16. ¿Cuál es la vigencia del AAE?

15 días naturales, a partir de la emisión.



17. Todas las mercancías que se clasifican en las fracciones arancelarias listadas en el AAE, con sus NICOs ¿están sujetas al cumplimiento de esta disposición?

Si, todas las fracciones, junto con sus respectivos NICO, conforme a la TIGIE, están sujetos al AAE.

18. ¿Qué clave debo declarar en el pedimento?, de conformidad con el apéndice 9 del anexo 22 de las RGCE

La clave C6.

19. Sobre qué base se debe calcular la información que se declara en las columnas 18. Porcentaje total de acero incorporado a la mercancía a exportar y 19. Porcentaje total de acero nacional incorporado a la mercancía a exportar, del formato Aviso Automático de Exportación

Sobre el total de materiales que componen la mercancía a exportar.

20. La descripción que se señala en el archivo Excel ¿tiene que ser exactamente igual a la que se declara en el pedimento?

Sí, recuerda que la mercancía que ampare el AAE debe ser exactamente la misma que se declare en el pedimento.

En caso de tener dudas adicionales, favor de enviarlas al correo electrónico:
snice@economia.gob.mx